

Memorándum 70/15

Impuesto a las Ganancias – Impuesto sobre los Bienes Personales – Nuevo Régimen de Retención sobre Contratos de Futuros con Moneda Extranjera

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

En nuestro memo 66/15 informamos que se creó un régimen de retención sobre la compra y venta de contratos a futuro sobre moneda extranjera, realizadas en los mercados habilitados en el país, siempre que dicha operación genere un resultado positivo.

Ahora, mediante la RG 38 se modificó dicho régimen. A continuación las principales modificaciones:

1. Actuarán como agentes de retención los mercados institucionalizados que sean contraparte y/o sus cámaras compensadoras autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.
2. Quedan excluidos del régimen los fondos comunes de inversión, quienes estuvieran exentos del impuesto a las ganancias y las entidades financieras y las operaciones de cesión de posición de moneda extranjera positiva que fueron realizadas los días 17/12/2015, 18/12/2015 y 21/12/2015 -Comunicación A (BCRA) 5852-.